

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24934 MÁLAGA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE MÁLAGA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA:

1.º-Que en el procedimiento número 1128/2019, NIG: 2906742120190046642 por auto de fecha 22 de julio de 2020 se ha declarado en concurso necesario al deudor COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PARQUES Y ATRACCIONES, S.A., y con CIF. A-29045419, domicilio social en Parque Tívoli, Benalmádena, en Málaga, centro de principales intereses.

2.º-Que el deudor ha sido sustituido por la administración concursal en las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º-Que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL la integra D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍN, Abogado, con DNI n.º 25.059.169-W, con domicilio en Málaga y dirección postal C/ Salvago, n.º 3, 4.º izqda., CP 29005, Tlf: 952 229940, y con dirección de correo electrónico concursotivoli@fgvasociados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º-En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

Málaga, 29 de julio de 2020.- Letrado administración de justicia, Amelia María Puertas Fariña.

ID: A200033099-1